



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en 27 del corriente, y teniendo en cuenta las reales órdenes fecha 16 de mayo 1891 (D. O. núm. 106), que otorgan derecho á varios oficiales á que se les cuente en el empleo de segundo teniente del arma la antigüedad que disfrutaban en el personal de alférez, así como la de 12 de marzo último (D. O. núm. 57), que establece cuándo adquieren los oficiales mencionados el derecho á colocarse en el puesto que por censuras de toda la carrera les corresponde, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Quedan promovidos al empleo de segundo teniente de Caballería, los alféreces alumnos que han terminado con aprovechamiento el plan de estudios vigente, y se hallan comprendidos en las dos relaciones siguientes, núms. 1 y 2.

2.º Los oficiales comprendidos en la relación núm. 1 disfrutarán en su empleo la antigüedad de 9 de marzo del año actual, que es la que obtuvo la promoción de Infantería.

3.º Los segundos tenientes que se relacionan en la número 2, disfrutarán en su empleo la antigüedad que en la misma se expresa, y se colocarán en el escalafón del arma cuando les corresponda ascender á primeros tenientes en los puestos que en la misma se designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación núm. 1

- D. Luis Funoll Mauro.
- » Joaquín Castillo Arizmendi.
- » Eduardo Velasco Martín.
- » Manuel Guillén Ortega.
- » Francisco Cabanas Blázquez.
- » Antonio Llerena Aranda.
- » Pablo Rodríguez García.
- » Antonio Luzunáriz Noain.
- » Manuel Carmona García.
- » Pedro Ponce de León y de León.
- » Antonio Seoane Caño.
- » Mariano Araciel Febrer.
- » Zacarias González Chamber.
- » Pedro de la Cerda y López Mollinedo.
- » Emilio Marín Valcárcel.
- » José Sebastián Erice.
- » Francisco Velarde Vallo.
- » Santiago Esteban Valentín.
- » Emilio Esparza Torres.
- » Luciano Paz Tejada.
- » Antonio Matres de la Torre.
- » Manuel Alfaraz Medrano.
- » José Porrás González.
- » Gonzalo Fernández de Córdoba.
- » Teodoro Iradier Herreros.
- » Basilio Gálvez Puig.
- » Rafael Barnola Escribá.
- » Felipe Escalada y Ceballos Bracho.
- » Pablo de la Torriente Garrido.
- » Adolfo Perinat Torreblanca.
- » Baltasar Valcárcel Cabrera.
- » Enrique Colsa Mira.
- » Nicolás Albornoz Portocarrero.
- » Rómulo Zamora Andreu.
- » Enrique Trechuelo Aguirre.
- » Manuel Larrumbe y Pascual.
- » Joaquín Crespi de Valdaura.
- » Luis Massó Brú.

Relación núm. 2

NOMBRES	ANTIGÜEDAD en su empleo			Puesto que les corresponderá ocupar cuando asciendan á 1.ª Tenientes (Real orden 12 de marzo 1892 (D. O. núm. 57)
	Día	Mes *	Año	
D. Francisco Uzqueta Benítez	16	julio.....	1886	Entre D. Faustino Noriega Gómez y D. Emiliano Bayo Amé.
» Pedro Sanz de la Garza.....	10	idem	1888	Entre D. Manuel Bernáldez Canga Argüelles y D. Augusto Gracían Aparicio.
» Avertano González Fernández.....	10	idem	1888	Entre D. Augusto Gracían Aparicio y D. Robustiano Ceballos Avilés.
» Bernardino Amores Zarza.....	10	idem	1888	Inmediatamente detrás de D. Avertano González Fernández.
» Antonio Candela Gálvez.....	10	idem	1888	Detrás de D. Bernardino Amores.
» Antonio Pina Cuenca	10	idem	1888	Detrás de D. Antonio Candela.

Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder el empleo de alférez alumno de Caballería, por haber terminado con aprovechamiento el primer año de estudios en la Academia de Aplicación de dicha arma, á los 48 alumnos contenidos en la siguiente relación, que disfrutarán en su empleo la antigüedad de 9 del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Angel Dolla Lahoz.
- » Aquilino Castro Matos.
 - » Emilio Fernández Pérez.
 - » Julio Amadó y Reygondaud de Villebardet.
 - » Juan González Regueral.
 - » Manuel Romero de Tejada.
 - » Félix Ruiz de Gordejuela.
 - » Antonio Navarro Santana.
 - » Eduardo Esteban Asensi.
 - » Angel García Benítez.
 - » Juan Fernández Songol.
 - » Felipe Gómez-Acebo y Torres.
 - » Francisco Merry Ponce de León.
 - » José Caro Cruells.
 - » Eduardo Manzano Azlor.
 - » Juan Muñoz Guzmán.
 - » Juan Rodríguez Gómez.
 - » Cristóbal Peña Abuín.
 - » Vicente Zumárraga Díez.
 - » Procopio Pignatelli de Aragón.
 - » Ricardo Betancourt Segueira.
 - » Rafael Fradejas Largo.
 - » Narciso Martín Guzmán.
 - » Enrique Manera Valdés.
 - » Lázaro Fernández Guerra.
 - » Ricardo Ruiz Benítez.
 - » Manuel Fernández Silvestro.
 - » Pedro Sanchís Soler.
 - » José Pinzón del Río.
 - » Bartolomé Ginard Ramonell.

- D. Julio Rodríguez Solano.
- » Guillermo Fernández de Velasco.
 - » Felipe Toral Ortega.
 - » Tomás Segoviano Ampudia.
 - » Gonzalo Mesqui Rebollo.
 - » Miguel Montero Pérez.
 - » Pío Arancón Robert.
 - » Ramón Verda y López-Talaya.
 - » Miguel Cabanellas Ferrer.
 - » Angel León Lores.
 - » José Gady Triana.
 - » Hernán Avila Cantó.
 - » Pedro Alvarez de Sotomayor.
 - » Carlos Muñoz Pajés.
 - » Angel Vázquez Gómez.
 - » Eliseo Sanz Balsa.
 - » Carlos Levenfeld Humara.
 - » Pedro Vaca Guzmán.

Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

COMISIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 15 del corriente, y con objeto de que forme parte del tribunal que en exámenes extraordinarios debe juzgar á los alumnos que han estado á su cargo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se considere prorrogada hasta el día 15 del próximo septiembre, la comisión que, según real orden fecha 13 de enero (D. O. núm. 8), desempeña en la Academia de aplicación de Ingenieros el teniente coronel del cuerpo D. Nicolás Ugarte y Gutiérrez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 23 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario del Gobierno militar de esa plaza, al comandante de Infantería de la Zona militar de Pamplona núm. 96, **D. Antonio Vázquez Verdejo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitán general de Navarra é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general jefe de la 32 brigada de Infantería **D. Manuel Ortega Sánchez**, al primer teniente del regimiento Infantería de Vad Rás núm. 53, **D. Arturo Alvarez Ponte**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del general jefe de la 8.ª división de Infantería **D. Enrique Franch**, al capitán de Caballería, del regimiento Lanceros del Rey, **D. Juan Palau Boix**, y al primer teniente de la propia arma, **D. Julio Hernández Pardo**, el cual prestaba servicio á las inmediatas órdenes de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 14 del actual, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 22 de junio último (C. L. núm. 176), para llevar á efecto lo dispuesto en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 475), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército que figuran en la siguiente relación, que empieza por **D. Jesús Tamarit y Villa y Torre** y termina con **D. Leopoldo Fuentes Bustillo y Cueto**, los cuales se encuentran en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en los puntos que se expresan, queden adscriptos á las zonas que en dicha relación se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Andalucía, Granada y Valencia.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Residencia	Zonas á que quedan adscriptos
T. coronel	D. Jesús Tamarit y Villa y Torre	Valencia....	35
Comte...	» Guillermo López y Rull....	Almería.....	71
Capitán...	» Antonio Guzmán y Galtier.	Málaga....	76
Otro.....	» Ramón Lamas y Navia Osorio.....	Madrid.....	1
Otro.....	» Rafael Moreno y Castañeda	Málaga....	76
Otro.....	» Cristóbal Aguilar y Castañeda.....	Eciija.....	25
Otro.....	» Luis de Torres y Quevedo..	Santander...	100
Otro.....	» Pedro Bazán y Esteban...	Toledo.....	5
Otro.....	» Nicolás Urcullu y Cereijo..	Madrid.....	1
Otro.....	» Leopoldo Fuentes Bustillo y Cueto.....	Madrid.....	1

Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capitanes y primeros tenientes de ese instituto, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Mariano Martínez Toro** y termina con **D. Idefonso Gómez Gómez**, pasen á servir los destinos que en la misma se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Granada, Andalucía, Castilla la Vieja, Galicia y Cataluña.

Relación que se cita

Capitanes

D. Mariano Martínez Toro, de reemplazo en Almería, á la Comandancia de Algeciras.

» **Juan Maldonado Hernández**, de reemplazo en Salamanca, á la Comandancia de Algeciras.

» **Rafael Noriega Escolar**, de la Comandancia de Pontevedra á la de Zamora.

» **Lawreano Figueras Rodríguez**, de la Comandancia de Zamora á la de Pontevedra.

Primeros tenientes

- D. Blas Bolufer Devesa, de reemplazo en Algeciras, á la Comandancia de este nombre.
- » Teodoro Olivares Esterollani, de reemplazo en Cádiz, á la Comandancia de Algeciras.
 - » Manuel Souto Rus, de reemplazo en Algeciras, á la Comandancia de Lérida.
 - » Jaime Cateura Turró, de reemplazo en Gerona, á la Comandancia de Algeciras.
 - » Ramón Aragonés Compte, de la Comandancia de Lérida, á la de Gerona.
 - » Ildefonso Gómez Gómez, ascendido, de la Comandancia de Zamora, á la de Algeciras.

Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 22 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de las escalas activa y de reserva de Infantería, que se encuentran en situación de supernumerarios sin sueldo y que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se indican, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

ESCALA ACTIVA

Coronel

- D. José Osma y Osma, del regimiento Reserva núm. 11, Galicia, con residencia en la República de Chile, á la Zona militar de Getafe núm. 4.

Tenientes coronelas

- D. Ricardo Monet Carretero, del regimiento Reserva número 15, Tortosa, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Tortosa núm. 23.
- » Angel Bascaran Federic, del regimiento Reserva número 9, Mataró, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Mataró núm. 15.

Comandantes

- D. Marcelino Granados Coch, supernumerario sin sueldo en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Toledo número 5.
- » Blas Gratal Dieste, supernumerario sin sueldo en Filipinas, á la Zona militar de Talavera núm. 6.
 - » Francisco Martínez Rodas, del regimiento Reserva número 62, Bilbao, con residencia en el distrito de Vascongadas, á la Zona militar de Bilbao núm. 106.

- D. José Polo Ruiz, supernumerario sin sueldo con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Guadalajara núm. 7.

Capitanes

- D. Rafael Lacy Viguera, del regimiento Reserva núm. 3, Colmenar, con residencia en Castilla la Nueva, á la Zona militar de Segovia núm. 8.
- » Manuel Figueras Santa Cruz, del regimiento Reserva número 1, Getafe, con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Getafe núm. 4.
 - » Francisco Pedregal Prida, del regimiento Reserva número 5, Ocaña, con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Toledo núm. 5.
 - » José Payá Vidal, del regimiento Reserva núm. 1, Getafe, con residencia en Castilla la Nueva, á la Zona militar de Getafe núm. 4.
 - » Eduardo González de Linares, del regimiento Reserva número 5, Ocaña, con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Toledo núm. 5.
 - » Manuel Ródenas Cuesta, del regimiento Reserva núm. 1, Getafe, con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Getafe núm. 4.
 - » Enrique Fernández Mendivil, supernumerario sin sueldo en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Ciudad Real núm. 9.
 - » Carlos Pruna Melero, del regimiento Reserva núm. 9, Mataró, con residencia en el distrito de Filipinas, á la Zona militar de Mataró núm. 15.
 - » Diego Baena García, supernumerario sin sueldo con residencia en el distrito de Filipinas, á la Zona militar de Alcázar de San Juan núm. 10.
 - » Gabriel Galza de la Puerta, supernumerario sin sueldo con residencia en el distrito de Filipinas, á la Zona militar de Cuenca núm. 11.
 - » Antonio Trullench Campos, supernumerario sin sueldo, con residencia en el distrito de Filipinas, á la Zona militar de Tarancón núm. 12.
 - » Joaquín Pacheco Yanguas, supernumerario sin sueldo en el distrito de Puerto Rico, á la Zona militar de Barcelona núm. 13.
 - » Eugenio Anca y Merlo, del tercer batallón del regimiento de Asturias núm. 31, con residencia en el distrito de Puerto Rico, á la Zona militar de Barcelona núm. 14.
 - » Isidoro Romero de Castro, supernumerario sin sueldo con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Mataró núm. 15.
 - » Juan Díaz López, del regimiento Reserva núm. 20, La Palma, con residencia en el distrito de Puerto Rico, á la Zona militar de Valverde del Camino núm. 31.
 - » Guillermo Lafuente Blanco, del tercer batallón del regimiento de Pavía núm. 50, con residencia en el distrito de Granada, á la Zona militar de Manresa núm. 16.
 - » Eduardo Cortés Sanit, del regimiento Reserva núm. 46, Málaga, con residencia en el distrito de Granada, á la Zona militar de Málaga núm. 76.
 - » Felipe Navarro Buergo-Cangas, supernumerario sin sueldo en el distrito de Andalucía, á la Zona militar de Villafraanca del Panadés.
 - » Felipe Dupols Balanzátegui, del regimiento Reserva número 63, Vergara, con residencia en el distrito de las Provincias Vascongadas, á la Zona militar de Durango núm. 107.
 - » Casimiro Martínez Blanco, de supernumerario sin sueldo

en el distrito de Galicia, á la Zona militar de Gerona núm. 18.

- D. **Eduardo Jiménez Oñate**, del regimiento Reserva núm. 21, Lucena, supernumerario sin sueldo en el distrito de Andalucía, á la Zona militar de Lucena núm. 33.
- » **Laureano Maqueda Pérez**, del regimiento Reserva número 11, Gracia, con residencia en los Estados Unidos, á la Zona militar de Olot núm. 19.
- » **Joaquín Pérez Mondragón**, del regimiento Reserva número 12, Figueras, con residencia en el extranjero, á la Zona militar de Olot núm. 19.
- » **Tomás García Ruiz**, del regimiento Reserva núm. 8, Montoro, con residencia en la Península y Filipinas, á la Zona militar de Montoro núm. 34.
- » **Pedro Murcia Cámara**, del tercer batallón del regimiento de Sevilla núm. 33, con residencia en el distrito de Filipinas, á la Zona militar de Lérida núm. 20.

Primeros tenientes

- D. **Dionisio García Jiménez**, del tercer batallón del regimiento de la Constitución núm. 29, con residencia en Castilla la Nueva, á la Zona militar de Guadalajara núm. 7.
- » **Emilio Bonelli Hernando**, del tercer batallón del regimiento de Cuenca núm. 27, con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Tremp núm. 21.
- » **Francisco Romero Salas**, del tercer batallón del regimiento de Vizcaya núm. 54, con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Tarragona núm. 22.
- » **José Pujadas Salgado**, del tercer batallón del regimiento de San Marcial núm. 46, con residencia en Castilla la Nueva, á la Zona militar de Tortosa núm. 23.
- » **José Lasso de la Vega Zayas**, del tercer batallón del regimiento de Córdoba núm. 10, con residencia en Castilla la Nueva, á la Zona militar de Sevilla núm. 24.
- » **Fernando Faro Caillaux**, del regimiento Reserva núm. 7, Soria, con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Soria núm. 104.
- » **Ricardo Pardell Cruz**, del regimiento Reserva núm. 15, Tortosa, con residencia en Castilla la Nueva, á la Zona militar de Tortosa núm. 23.
- » **Manuel Ortiz Tiembles**, del tercer batallón del regimiento de Guipúzcoa núm. 57, con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Carmona núm. 25.
- » **Norberto Alpuente Palomino**, del regimiento Reserva número 2, Segovia, con residencia en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona militar de Segovia núm. 8.
- » **Juan Piñols Viñals**, del tercer batallón del regimiento de San Fernando núm. 11, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Utrera núm. 26.
- » **José Puga Pintor**, del tercer batallón del regimiento de Alava núm. 60, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Cádiz núm. 27.
- » **Antonio Otero Novo**, del tercer batallón del regimiento de la Reina núm. 2, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Jerez núm. 28.
- » **Nicolás Yero Pérez**, del regimiento Reserva núm. 47, Úbeda, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Andújar núm. 75.
- » **Carlos Nogués D'Aunoy**, del tercer batallón del regimiento de Saboya núm. 6, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Algeciras núm. 20.
- » **Antonio Camero Romero**, del regimiento Reserva núm. 51,

Béjar, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Ciudad Rodrigo núm. 82.

- D. **Federico Ruiz de Luzuriaga Núñez**, del tercer batallón del regimiento de Granada núm. 34, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Huelva núm. 30.
- » **Luis Ramos Izquierdo**, del tercer batallón del regimiento de Andalucía núm. 55, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Valverde del Camino número 31.
- » **Ricardo Vázquez Aldasoro**, del regimiento Reserva número 21, Lucena, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Lucena núm. 33.
- » **Pedro Peña Padilla**, del tercer batallón del regimiento de España núm. 48, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Montoro núm. 34.
- » **Francisco Danglada Mena**, del regimiento Reserva número 11, Gracia, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Barcelona núm. 14.
- » **Luis Flores Larramendi**, del regimiento Reserva núm. 59, Santoña, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Santoña núm. 101.
- » **Juan Brieva Morales**, del regimiento Reserva núm. 19, Algeciras, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Algeciras núm. 29.
- » **Antonio Torralba Barcina**, del tercer batallón del regimiento de Toledo núm. 35, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Valencia núm. 35.
- » **José Friginals Pablo**, del regimiento Reserva núm. 38, Aranda de Duero, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Burgos núm. 98.
- » **José Pérez Barona**, del regimiento Reserva núm. 48, Jaén, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Jaén núm. 73.
- » **Enrique Satué Carbonell**, supernumerario sin sueldo en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Valencia número 36.
- » **César Constantín Soto**, supernumerario sin sueldo en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Valencia n.º 37.
- » **Francisco Rodríguez Criado**, del tercer batallón del regimiento de Soria núm. 9, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Játiva núm. 38.
- » **Gumersindo Provenza Pupo**, del tercer batallón del regimiento del Príncipe núm. 3, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Castellón núm. 39.
- » **Vicente del Río Ortiz**, supernumerario sin sueldo con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Vinaroz núm. 40.
- » **Antonio Padilla Peña**, del regimiento Reserva núm. 8, Montoro, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Montoro núm. 34.
- » **Manuel Fernández Sánchez**, del regimiento Reserva número 31, Betanzos, con residencia en el distrito de Cuba, á la Zona militar de Betanzos núm. 52.
- » **Lorenzo Carbó Gorbea**, del tercer batallón del regimiento de Extremadura núm. 15, con residencia en Puerto Rico, á la Zona militar de Alicante núm. 41.
- » **Juan Barrera Bau**, del regimiento Reserva núm. 33, Villalba, con residencia en Puerto Rico, á la Zona militar de Mondoñedo núm. 55.
- » **Claudio Janer Soler**, del tercer batallón del regimiento de Isabel II núm. 32, con residencia en Puerto Rico, á la Zona militar de Alcoy núm. 42.
- » **José García Sanjurjo**, supernumerario sin sueldo, con residencia en el distrito de Puerto Rico, á la Zona militar de Orihuela núm. 43.

- D. Ramón Montañés Castellón, del tercer batallón del regimiento de Guipúzcoa núm. 57, con residencia en el distrito de Filipinas, á la Zona militar de Albacete número 44.
- » Casimiro Bertolucy Amido, del regimiento Reserva número 10, Villafranca del Panadés, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Villafranca del Panadés número 17.
 - » Carlos Rubio Gallego, del regimiento Reserva núm. 10, Villafranca del Panadés, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Villafranca del Panadés núm. 17.
 - » Rafael Echevarría Ruiz, del regimiento Reserva núm. 9, Mataró, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Mataró núm. 15.
 - » Eulogio Fernández Latorre, del regimiento Reserva número 11, Gracia, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Hellín núm. 45.
 - » Mariano Castom Marcial, supernumerario sin sueldo; con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Murcia número 46.
 - » Lorenzo Villar García, supernumerario sin sueldo en Filipinas, á la Zona militar de Cartagena núm. 47.
 - » José González Azaola, del regimiento Reserva núm. 11, Gracia, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Mataró núm. 15.
 - » José Reguera Reguera, del regimiento Reserva núm. 18, Arcos, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Jerez núm. 28.
 - » José Alvarez Navia, del regimiento Reserva núm. 17, Carmona, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Carmona núm. 25.
 - » Ramón Fortany Morales, del regimiento Reserva núm. 68, Inca, con residencia en Baleares, á la Zona militar de Inca núm. 110.
 - » Francisco Oleza Cardona, del regimiento Reserva núm. 68, Inca, con residencia en Baleares, á la Zona militar de Inca núm. 110.
 - » Luis Ester Masegur, del regimiento Reserva núm. 13, Vich, con residencia en Buenos Aires, á la Zona militar de Barcelona núm. 13.
 - » Pablo de Vegas Garre, del regimiento Reserva núm. 20, La Palma, con residencia en la República de Guatemala, á la Zona militar de Valverde del Camino número 31.
 - » Aureliano Uribarri León, del regimiento Reserva núm. 24, Alcira, con residencia en la República Argentina, á la Zona militar de Valencia núm. 35.
 - » Teodoro Martínez López, del regimiento Reserva La Palma núm. 20, con residencia en Buenos Aires, á la Zona militar de Cieza núm. 48.
 - » Eloy Sánchez Valdés, del tercer batallón del regimiento de Zaragoza núm. 12, con residencia en la República del Salvador, á la Zona militar de Lorca núm. 49.
 - » José González Unzaga, del regimiento Reserva núm. 43, Motril, con residencia en el distrito de Granada, á la Zona militar de Motril núm. 70.
 - » Cástor Elviro Holgado, del regimiento Reserva núm. 65, Zafra, con residencia en Extremadura, á la Zona militar de Zafra núm. 92.
 - » Luis Quintanilla Caro, del regimiento Reserva núm. 17, Carmona, con residencia en Andalucía, á la Zona militar de Carmona núm. 25.
 - » Teodoro Aguirre Villar, del regimiento Reserva de Tafalla, con residencia en Navarra, á la Zona militar de Tafalla núm. 97.

- D. Ricardo Sotelo Rodríguez, del tercer batallón del regimiento del Príncipe núm. 3, con residencia en Galicia, á la Zona militar de la Coruña núm. 50.

ESCALA DE RESERVA

Primeros tenientes

- D. Sebastián Corcuera Viniestra, del regimiento Reserva número 11, Gracia, con residencia en la República Argentina, á la Zona militar de Santiago núm. 51.
- » Francisco Sastre Cano, del regimiento Reserva núm. 12, Figueras, con residencia en la República Argentina, á la Zona militar de Betanzos núm. 52.
 - » Francisco Lorente Jimeno, del tercer batallón del regimiento de Covadonga núm. 41, con residencia en el distrito de Aragón, á la Zona militar de Lugo núm. 53.
 - » Domingo Antón Martínez, del regimiento Reserva número 24, Alcira, con residencia en el distrito de Valencia, á la Zona militar de Monforte núm. 54.
 - » Jesús Galán Gutiérrez, del regimiento Reserva núm. 15, Tortosa, con residencia en el distrito de Cataluña, á la Zona militar de Tortosa núm. 23.

Segundos tenientes

- D. José Cerrato Villegas, del regimiento Reserva núm. 66, Mérida, con residencia en el distrito de Extremadura, á la Zona militar de Mondoñedo núm. 55.
- » Gonzalo Castro Artacho, del regimiento Reserva núm. 4, Tarancón, con residencia en Andalucía, á la Zona militar de Tarancón núm. 12.
 - » Urbano Alvarez Vázquez del regimiento Reserva núm. 9, Mataró, con residencia en Filipinas, á la Zona militar de Mataró núm. 15.
 - » Carmelo González Rodríguez, del regimiento Reserva número 1, Getafe, con residencia en Castilla la Nueva, á la Zona militar de Getafe núm. 4.
 - » Ramón Cavanna Sanz, del regimiento Reserva núm. 11, Gracia, con residencia en Cataluña, á la Zona militar de Barcelona núm. 14.
 - » Ramón Bielsa Beltrán, del regimiento Reserva núm. 1, Getafe, con residencia en Castilla la Nueva, á la Zona militar de Getafe núm. 4.
 - » Nicanor Olazarán Cerro, del regimiento Reserva núm. 1, Getafe, con residencia en Castilla la Nueva, á la Zona militar de Getafe núm. 4.

Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 23 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 del corriente, ha tenido á bien disponer que los coroneles y teniente coronel de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de la Península é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Ernesto García Navarro, de la Zona militar de Tremp núm. 21, á la de Gerona núm. 18.
- Mariano Bosch Pau, ascendido, ayudante de campo en el distrito de Castilla la Nueva, destinado á la Zona de Utrera núm. 26, por real orden de 19 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 157), á la Zona militar de Guadalajara núm. 7.
- Juan Mellado Zafra, ascendido, de la Zona de Salamanca núm. 81, destinado á la de Cangas de Tineo núm. 90, por real orden de 19 del actual (D. O. núm. 157), á la Zona militar de Utrera núm. 26.

Teniente coronel

- D. Manuel Álvarez Arenas, del regimiento de Vizcaya número 54, al batallón Cazadores de Cataluña núm. 1. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., en 26 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar ayudante profesor de la Academia General Militar, al primer teniente de Estado Mayor, D. Rafael Montero y Posadas, que hoy presta sus servicios en la Comandancia General de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., en 27 del corriente, y en vista de la terna formada para proveer una plaza de profesor en la Academia de aplicación de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar profesor de la referida academia al capitán del arma, D. Joaquín Gardoqui y Suárez, que hoy presta sus servicios en la Fábrica de armas de Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Artillería.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 14 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Pedro Planchuelo Anoz, ascendido á dicho empleo por real orden de 18 del corriente (D. O. núm. 151), ocupe la vacante ocurrida en la plantilla eventual de esa Inspección, por pase á otro destino del de la propia arma que la desempeñaba Don Julián Andrés de la Hoz; disponiendo, al propio tiempo, que aquel capitán perciba los cuatro quintos de su sueldo por el batallón de Reserva de Guía núm. 5, interin no sea destinado á un tercer batallón de regimiento activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Islas Canarias y Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 14 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería de la Zona militar de Hellín, D. Fernando Sánchez Roca, pase á prestar sus servicios al Depósito de embarco para Ultramar de esta corte, en vacante ocurrida por ascenso del de la propia clase y arma Don Marcelino Valhondo y Pérez, que desempeñaba dicho destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Castilla la Nueva y Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 14 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de Borbón, D. Eduardo Bauza Malallana, pase á prestar sus servicios al Depósito de embarco para Ultramar de Málaga, en vacante ocurrida por ascenso del de la propia clase y arma D. Manuel Molina Alcántara, que desempeñaba dicho destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y Granada é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., y con arreglo á lo que preceptúa el art. 39 de la real orden circular de 22 de junio último (C. L. núm. 176), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación y se hallan en situación de supernumerarios sin sueldo, queden afectos á las zonas militares que en la misma se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península.

Relación que se cita

Coronel

D. Rafael Halcón y Villasis, conde de Peñafior de Argamasilla, supernumerario sin sueldo con residencia en Dos Hermanas (Sevilla), y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Utrera número 26.

Tenientes coroneles

D. Manuel Sánchez Estéfani y Campuzano, supernumerario sin sueldo, con residencia en esta corte, y afecto al suprimido primer Depósito del arma, á la Zona militar de Madrid núm. 1.

» **Joaquín Alverico y Urbina**, ídem ídem.

Comandantes

D. Eduardo Martínez Pisón y Pascual, marqués del Puerto, supernumerario sin sueldo con residencia en esta corte, y afecto al suprimido primer Depósito del arma, á la Zona militar de Madrid núm. 1.

» **Joaquín Becerra y Armesto**, ídem ídem.

» **Raimundo Ruiz y de la Torre**, supernumerario sin sueldo con residencia en Segovia, y afecto al suprimido primer Depósito del arma, á la Zona militar de Segovia número 8.

» **Tomás Montero y Romera**, supernumerario sin sueldo con residencia en Valencia, y afecto al suprimido segundo Depósito del arma, á la Zona militar de Valencia número 35.

» **José Echevarría y López Sobreviñas**, supernumerario sin sueldo con residencia en Murcia, y afecto al suprimido primer Depósito del arma, á la Zona militar de Murcia núm. 46.

» **Miguel Barbarín y Careaga**, supernumerario sin sueldo con residencia en Almería, y afecto al suprimido séptimo Depósito del arma, á la Zona militar de Almería número 71.

D. Ricardo López de Neira y Brea, supernumerario sin sueldo con residencia en Vitoria, y afecto al suprimido sexto Depósito del arma, á la Zona militar de Vitoria número 105.

Capitanes

D. Manuel Martí y Díaz de Jáuregui, supernumerario sin sueldo con residencia en esta corte, y afecto al suprimido primer Depósito del arma, á la Zona militar de Madrid núm. 1.

» **José Arellano y Arróspide**, ídem ídem.

» **Federico Alvarez de Toledo**, conde de Selafani, ídem ídem.

» **José Quiroga y Losada**, ídem ídem.

» **Manuel Ibarra y Gamero Cívico**, supernumerario sin sueldo con residencia en Sevilla, y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Sevilla número 24.

Manuel Salinas y Salazar, ídem ídem.

» **Fernando Halcón y Villasis**, supernumerario sin sueldo con residencia en Dos Hermanas (Sevilla), y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Utrera número 26.

» **Francisco Sánchez Pleites**, supernumerario sin sueldo con residencia en Estepa (Sevilla), y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Utrera número 26.

» **José Morales y Guerrero**, supernumerario sin sueldo con residencia en Ecija (Sevilla), y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Carmona número 25.

» **José de Romany y Cardona**, supernumerario sin sueldo con residencia en Valencia, y afecto al suprimido segundo Depósito del arma, á la Zona militar de Valencia número 35.

» **Federico Lloret y Morata**, ídem ídem.

» **Rafael Díez de Rivera y Muro**, ídem ídem.

» **Vicente Jiménez Serrano**, ídem ídem.

» **Luis Santiago y Aguirrevengoa**, supernumerario sin sueldo con residencia en Cádiz, y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Cádiz número 27.

» **José Morillo y Cárdenas**, supernumerario sin sueldo con residencia en Bailén (Jaén), y afecto al suprimido séptimo Depósito del arma, á la Zona militar de Linares número 74.

» **Santiago Valderrama y Martínez**, supernumerario sin sueldo con residencia en Montilla (Córdoba), y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Córdoba número 32.

» **José Bellón de Arcos**, supernumerario sin sueldo con residencia en Cartagena, y afecto al suprimido segundo Depósito del arma, á la Zona militar de Cartagena número 47.

D. Ignacio Gómez y Cánovas, supernumerario sin sueldo con residencia en Plasencia (Guipúzcoa), y afecto al suprimido quinto Depósito del arma, á la Zona militar de San Sebastián número 108.

► Pedro Gassis y Minondo, supernumerario sin sueldo con residencia en San Sebastián, y afecto al suprimido quinto Depósito del arma, á la Zona militar de San Sebastián número 108.

► Alvaro Saavedra y Magdalena, supernumerario sin sueldo con residencia en Villafranca del Bierzo (León), y afecto al sexto Depósito del arma, á la Zona militar de Astorga núm. 87.

► Pedro Esponera y Ortiz de Urbina, supernumerario sin sueldo con residencia en Híjar (Teruel), y afecto al suprimido quinto Depósito del arma, á la Zona militar de Alcañiz núm. 67.

► Ramón Gavilá y Gavilá, supernumerario sin sueldo con residencia en Denia (Alicante), y afecto al suprimido segundo Depósito del arma, á la Zona militar de Alcoy núm. 42.

► Matías de la Peña é Hita, supernumerario sin sueldo con residencia en Almendralejo (Badajoz), y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Badajoz núm. 91.

► Víctor García y García Becerra, supernumerario sin sueldo con residencia en Cáceres, y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Cáceres núm. 94.

► Sixto Alsina y Vila, supernumerario sin sueldo con residencia en Gerona, y afecto al suprimido segundo Depósito del arma, á la Zona militar de Gerona núm. 18.

► Francisco Masaller y Alvareda, supernumerario sin sueldo con residencia en La Bisbal (Gerona), y afecto al suprimido segundo Depósito del arma, á la Zona militar de Gerona núm. 18.

► Manuel Varela de la Riva, supernumerario sin sueldo con residencia en la Coruña, y afecto al suprimido cuarto Depósito del arma, á la Zona militar de la Coruña número 50.

► Vicente Eulate y Moreda, supernumerario sin sueldo con residencia en Bilbao, y afecto al suprimido quinto Depósito del arma, á la Zona militar de Bilbao número 106.

► Fernando Corradi y Anduaga, supernumerario sin sueldo viajando por el extranjero, y afecto al suprimido primer Depósito del arma, á la Zona militar de Madrid núm. 1.

Primeros tenientes

D. Eugenio Mazarredo y Tomarit, supernumerario sin sueldo con residencia en Madrid, y afecto al suprimido primer Depósito del arma, á la Zona militar de Madrid núm. 1.

D. Juan Valderrama y Martínez, supernumerario sin sueldo con residencia en Montilla (Córdoba), y afecto al suprimido tercer Depósito del arma, á la Zona militar de Córdoba núm. 32.

► Pedro Martínez Calvo, supernumerario sin sueldo con residencia en Totana (Murcia), y afecto al suprimido primer Depósito del arma, á la Zona militar de Lorca número 49.

► Trinitario Peyrats Montero, supernumerario sin sueldo con residencia en Segorbe (Castellón), y afecto al suprimido segundo Depósito del arma, á la Zona militar de Castellón de la Plana núm. 39.

► Ignacio Calvo y Garchitorena, supernumerario sin sueldo con residencia en la Cañada (Teruel), y afecto al suprimido quinto Depósito del arma, á la Zona militar de Alcañiz núm. 67.

► Sebastián Albar y Anglada, supernumerario sin sueldo con residencia en Benasque (Huesca), y afecto al suprimido quinto Depósito del arma, á la Zona militar de Barbastro núm. 65.

► Gaspar Osma y Scull, supernumerario sin sueldo con residencia en Nalda (Logroño), y afecto al suprimido sexto Depósito del arma, á la Zona militar de Logroño núm. 102.

► Manuel Dávila y Acosta, supernumerario sin sueldo con residencia en Zamora, y afecto al suprimido sexto Depósito del arma, á la Zona militar de Zamora núm. 84.

► José Sagardía y Sagardía, supernumerario sin sueldo con residencia en Peralta (Navarra), y afecto al suprimido quinto Depósito del arma, á la Zona militar de Tafalla núm. 97.

Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 del actual, ha tenido á bien nombrar comandante de Artillería de la plaza de Bilbao, y director del Parque de la misma, al teniente coronel D. José Sánchez Castilla y Enriquez, que se hallaba en situación de excedente en el distrito de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Artillería.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Castilla la Nueva é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en la inserción, en el DIARIO OFICIAL núm. 160, de la relación de destinos de jefes y oficiales del cuerpo de su cargo, publicada á continuación de la real orden de 23 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la expresada soberana disposición se considere adicionada con el comisario de guerra de segunda clase **D. Juan Goncer y Pérez Juana**, que del distrito de Burgos, donde sirve, pasará á prestar sus servicios á la Inspección General de Administración Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Burgos.

DOCUMENTACIÓN

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose observado algunas deficiencias en la redacción y curso de los estados demostrativos de reclutas destinados á Ultramar, que, con sujeción al formulario aprobado por real orden de 5 de diciembre de 1887 (C. L. núm. 517), deben remitir mensualmente los Capitanes generales de los distritos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se reitere la observancia de lo prevenido en aquella soberana disposición, por lo referente al modo y forma de redactar aquellos documentos, según el modelo citado; disponiendo, al propio tiempo, que los correspondientes al próximo mes de agosto sean remitidos á este Ministerio en los primeros días del mismo y con toda exactitud, puesto que de sus cifras se ha de partir para señalar el contingente á cada distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de mayo último, promovida por el teniente coronel de Infantería de ese distrito, **D. Antonio González Murcia**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Archena, Almería, Madrid, Alhama de Aragón y Barcelona, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Valencia, Granada, Aragón y Cataluña**, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de junio próximo pasado, promovida por el comandante de Caballería de ese distrito, **D. Salvador Arizón y Sánchez Fano**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Nuevitas y Nueva York (Estados Unidos), con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros de ese distrito, **D. Eduardo González y Rodríguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia para evacuar asuntos propios en Puerto Rico, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de la Isla de **Puerto Rico** é Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el primer teniente de Artillería del distrito de Filipinas, **D. Miguel Ruano Morote**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en Andújar (Jaén), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general de Artillería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de junio próximo pasado, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar de ese distrito, **D. Eustaquio Mauri-Vera y Serrano**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Betelu y Archena, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia, Navarra y Valencia, Inspector general de Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de junio próximo pasado, promovida por el médico primero de Sanidad Militar de ese distrito, **D. Domingo González Linares**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Saratoga (Estados Unidos), con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de junio próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de línea de Tarragona núm. 67, **José González Gutiérrez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios, para Soto del Barco (Oviedo), con sujeción á lo prevenido en la real orden de 2 de junio de 1886 (C. L. núm. 232).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Galicia, Burgos y Castilla la Vieja, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 15 de junio último, al remitir el proyecto de reparación del edificio Capitanía General de Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 102.940 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 14 de junio último, al remitir el proyecto modificado de las obras de reconstrucción de la crujía N. O. del cuartel de San Jerónimo de Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 125.700 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras; debiendo caducar el presupuesto, importante 108.300 pesetas, del primitivo proyecto aprobado por real orden de 22 de julio del año próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., en 3 de abril último, al remitir el proyecto de cuartel para un regimiento de Infantería en pie de paz, en Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 1.375.000 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en los ejercicios en que se lleven á cabo las obras, en las cuales han de introducirse las

pequeñas modificaciones que se indicarán por el director del material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **María de las Mercedes García y González**, viuda del primer teniente de Caballería, Don Mariano Alvarez y Escribano, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 400 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le satisfará en la isla de Cuba, en la forma que determina la real orden de 14 de enero de 1882; debiendo, en su consecuencia, V. E. disponer el abono de dicha cantidad á la Inspección de la Caja de Ultramar, y esta dependencia girarla á la referida isla, para su entrega á la interesada, residente en la Habana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Amalia Justiz y Adefgh**, viuda del exteniente de Infantería de ese distrito, D. Julián Molina López, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 97'50 pesetas, duplo de las 48'75 pesetas, que como minimum de retiro hubieran correspondido al causante en la época en que fué separado del servicio, se abonarán á la interesada por el cap. 7.º, artículo único de *Gastos diversos é imprevistos* del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **Francisca Hierro y Gómez**, viuda del teniente coronel, retirado, D. Víctor Sanz y Cantero, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 450 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada, desde el 8 de noviembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo, por las cajas de Filipinas, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Eduviges Durán Castañón**, viuda del coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, D. José Gómez Martínez, la bonificación que solicita de un tercio de la pensión que le fué otorgada por real orden de 9 de mayo último (D. O. núm. 101), en cuantía de 1.125 pesetas anuales. La expresada bonificación, importante 375 pesetas al año, se abonará á la interesada, mientras conserve el derecho á la pensión, por las cajas de Filipinas, á partir del 1.º de febrero del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **Soledad y Doña Josefa Trasgallo y Lladeral**, huérfanas del comandante retirado, D. Nicanor Juan, la pensión anual de 1.100 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 115, como respectiva al sueldo que su padre disfrutaba; la cual les será abonada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, por partes igua-

les, desde el 21 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante é interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **María Dolores Fernández Barrena y Villanueva**, de estado viuda, huérfana de las primeras nupcias del comandante de Infantería, retirado, Don Manuel, la pensión anual de 1.200 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 400 pesetas al año, á que tiene derecho según el art. 3.^o de la ley de 21 de abril del corriente año (C. L. núm. 116); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 4 de abril próximo pasado, siguiente día, al del óbito de su marido, con cargo todo al presupuesto de Filipinas, que pagará el gasto de giro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **María de las Mercedes Valdés**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, D. Isidro Cañizal Téllez, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á lo dispuesto en el art. 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de dicha isla, desde el 17 de mayo de 1890, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de la pensión y bonificación de 1.125 pesetas y 375, respectivamente, que en la actualidad disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a **Francisca Isabel Batista**, viuda del capitán de Infantería, D. Bruno Treviño y Carrillo, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende por no estar comprendida en los beneficios de la real instrucción de 17 de junio de 1773, ni en los del real decreto de 24 de enero de 1843, en razón á que el causante falleció en la Península y no sirvió durante dos años el empleo de capitán de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **María de la Concepción Colás Vaillant**, viuda del oficial primero de Administración Militar, D. Francisco Rioja Vizcaino, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo á que está asimilado el que su esposo disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se le satisfarán, el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, y el segundo por las cajas de la citada Isla, ambos á partir desde el 19 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado; debiendo en el caso de trasladarse á aquella isla, desde el día que fije su residencia en ella y por las cajas de la misma, abonársele el beneficio en importe de 1.250 pesetas anuales ó sea la referida de 625 pesetas con la bonificación de igual cantidad, á la que tendrá entonces derecho como comprendida en el artículo 106 del reglamento de empleados civiles en Ultramar, de 3 de junio de 1866, mandado observar por la citada ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de junio último, ha tenido á bien conceder á D.^a **Carlota Escobar Perriáñez**, viuda en segundas nupcias, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 750 pesetas, que antes de

contraer dichas segundas nupcias disfrutó según real orden de 17 de agosto de 1886, como viuda de su primer esposo el oficial primero de Administración Militar, retirado, D. Joaquín Fideli Muñoz; debiendo, en su consecuencia, abonársele la susodicha pensión, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 8 de noviembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su segundo esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Concepción Ayarza Bajo**, viuda en segundas nupcias, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 182'50 pesetas, que antes de contraer dichas segundas nupcias disfrutó según orden de 4 de noviembre de 1873, como viuda de su primer esposo el guardia civil **Eladio Lavega Benito**; debiendo, en su consecuencia, abonársele la susodicha pensión, por la Dolegación de Hacienda de la provincia de Logroño, desde el 19 de febrero de 1891, fecha en que el menor de sus dos hijos en quienes había recaído el beneficio, cumplió los veinticuatro años de edad, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 2 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, en súplica de autorización para reclamar, en estado adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 470 pesetas, importe de los pluses y cuotas de reenganche de los sargentos **Felipe Cuerva Sánchez** y **Julián Ballesteros Cano**, y músico de primera **Francisco Pérez Blanco**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; y disponer que el importe de la reclamación, una vez liquidado, se incluya en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 19 de mayo último, promovida por el corneta de la Comandancia de Toledo del instituto de su cargo, **Angel Matos Díez**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche á partir del 1.º de agosto de 1889, y como comprendido en la real orden de 20 de febrero de 1888, que otorga dicha ventaja á los de su clase, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido acceder á la petición del recurrente, y autorizar á la expresada Comandancia para hacer la reclamación, en estados adicionales á los ejercicios cerrados de 1889-90 y 1890-91, del premio y pluses devengados durante dichos ejercicios; cuyos importes, una vez liquidados, deberán incluirse en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 1.º del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, en súplica de autorización para reclamar, en adicional á ejercicios cerrados, la suma de 460 pesetas, importe de las gratificaciones y premios de reenganche devengados por el sargento, hoy segundo teniente de la escala de reserva, **D. José del Toro Loreto**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido autorizar al cuerpo de referencia para que, en estado adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, proponga al interesado para los beneficios del real decreto de 27 de octubre de 1886 (C. L. núm. 453), á contar desde 1.º de septiembre de 1890, en que terminó su anterior compromiso, reclamando cuanto le haya correspondido hasta su ascenso á oficial; debiendo incluirse el importe de la reclamación, una vez liquidado y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., de fecha 7 del mes actual, S. M.ª la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Cayetano Vázquez y Más**, para que fije su residencia en Barcelona en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el capitán de la comandancia de Gerona de ese Instituto, **D. Juan Colón Bosch**, que desea fijar su residencia en Figueras (Gerona), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le corresponden; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Huesca de ese instituto, **D. Santiago Suárez Alvarez**, que desea fijar su residencia en Cadaques (Gerona), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Aragón y Cataluña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del 8.º tercio del instituto de su cargo, **Don José Gámir y Segura**, que cursó V. E. á este Ministerio, en 28 de junio anterior, y accediendo á su petición, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo determinado en real orden de 27 de mayo último (C. L. núm. 153), se ha servido disponer que desde

1.º de julio del año último, se abone á dicho oficial el sueldo de su clase y la gratificación de 480 pesetas anuales, que le corresponden según la ley de 15 del mismo mes (*Colectión Legislativa* núm. 265), por contar más de doce años de efectividad en el empleo; cesando desde la indicada fecha de 1.º de julio, en el percibo del sueldo de capitán de Infantería, que se le otorgó por real orden de 24 de agosto siguiente (D. O. núm. 183), la cual queda sin efecto en la parte que se relaciona con el interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de Navarra del instituto de su cargo, **D. Miguel Pérez de la Greda**, que cursó V. E. á este Ministerio en 14 del mes actual, y accediendo á su petición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo determinado en la real orden de 27 de mayo último (C. L. núm. 153), se ha servido disponer que desde 1.º de agosto del año último, se abone á dicho oficial el sueldo de su clase y la gratificación de efectividad de 480 pesetas anuales, que le corresponden según la ley de 15 de julio del mismo año (C. L. núm. 265), por contar más de doce años de efectividad en el empleo; cesando desde la indicada fecha de 1.º de agosto en el percibo del sueldo de capitán de Infantería, que se le otorgó por real orden de 8 de octubre de 1891 (D. O. núm. 220), la cual queda sin efecto en la parte que se relaciona con el interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitán general de Navarra é Inspector general de Administración Militar.

SUMINISTROS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 15 de octubre de 1891, promovida por el comandante mayor del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, en súplica de que se dispense á dicho cuerpo del pago de 316'52 pesetas, importe de 1.173 raciones de chorizo y 70 de carne, reclamadas al mismo por la Administración Militar en los ejercicios de 1874-75 y 1875-76, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 6 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **D. Juan Lorenzo Díaz**, solicitando autorización para reconstruir una cocina con su chimenea, y ejecutar otras obras en una casa comprendida en la 2.ª zona polémica de la plaza del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que aquellas se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 4 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **D.ª Margarita Gomila y Orfila**, vecina de Mahón, solicitando autorización para hacer obras en una casa situada en la 2.ª zona polémica del demolido castillo de San Felipe de Menorca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, siempre que aquellas se lleven á cabo con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

MATERIAL DE ARTILLERÍA

8.ª SECCION

Circular. Autorizada por el art. 24 de la ley de presupuestos para 1892-93, la venta de todo el material inútil perteneciente al ramo de Guerra; con el fin de reunir en este centro cuantos datos sean pertinentes al cumplimiento de dicho objeto, sírvase V. S. remitirme una relación expresiva de todos los efectos á cargo de ese establecimiento que figuren con la clasificación de inútiles y de aquellos que por pertenecer á modelos caducados ó no reglamentarios, no pueda dárselos aplicación, especificando los que se hallen en uno y otro caso.

Dicha relación expresará el valor de los efectos según inventario, y además los que determinen las Juntas facultativas de cada establecimiento, como probable para la venta, ateniéndose para ello á las circunstancias locales del mercado.

Se recomienda la mayor exactitud al formar dicho documento, que se redactará con arreglo al modelo que se acompaña, y se remitirá antes del 20 de agosto próximo.

Madrid 29 de julio de 1892.

Bugallal

Señores Directores de los Establecimientos de Artillería.

RELACIÓN valorada de los efectos á cargo de esta dependencia que deben enajenarse:

Clase de efectos	Número	Causas que aconsejan la venta	VALOR SEGÚN INVENTARIO		VALOR PROBABLE EN VENTA	
			Pescías	Cénts.	Pescías	Cénts.
		Inutilidad ó Modelo caducado ó No reglamentario				

Madrid 29 de julio de 1892.

Bugallal

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Sírvase V. E. remitir, antes del día 20 de agosto, una relación valorada de los edificios, fincas, material y efectos á cargo del Material de Ingenieros en ese distrito, que por su mal estado, disposición ó construcción impropia del uso á que se dedican, ú otras causas, convenga enajenar ó cambiar con ventaja para los servicios militares, con objeto de que, reunidos en esta Dirección los datos de todos los distritos, pueda proponerse á la superioridad la

manera más conveniente y rápida de cumplimentar lo dispuesto en el art. 24 de la ley de presupuestos generales del Estado, para el presente año económico.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

Bugallal

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de Ingenieros de los Distritos de la Península y Comandante exento de Ceuta.